

Núm y año del expte.:

**854/21-SF**

Referencia:

Borrador CG

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 8 DE JUNIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA REALIZADO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ANGIÓGRAFO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado de la resolución de 14 de diciembre de 2020, del Director Gerente del Hospital Puerta del Mar de Cádiz, por la que se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en virtud de la cual se ha realizado la contratación del suministro de un angiógrafo para el Hospital Universitario de Puerto Real, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (740.000,00 €) que se abonarán con cargo a la partida 1531062980 G/41C/60300/11.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 4 de junio de 2021

**EL CONSEJERO****Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

## **EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria y siendo imprescindible prestar la actividad asistencial de forma segura y tras la pertinente evaluación de la situación de los equipamientos de la provincia de Cádiz, se constata la necesidad de dotar al Hospital Universitario de Puerto Real, de los equipamientos necesarios, para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial en condiciones de seguridad, dada cuenta la seria afectación de la asistencia sanitaria por la situación de emergencia generada por la pandemia, entre los que está un angiógrafo.

En virtud de ello, con fecha 14 de diciembre de 2020, el Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar, resolvió declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en virtud de la cual se ha realizado la contratación del suministro de un angiógrafo para el Hospital Universitario de Puerto Real, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria justificativa.
- Resolución de tramitación de emergencia.
- Documento contable.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.  
Sevilla, a 27 de mayo de 2021

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso  
Sevilla, a 27 de mayo de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

**Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz**